ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto[1] *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".*

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran: "b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local."

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Oficina Asesora de Planeación que tiene, entre otras, como funciones: Coordinar la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y de las demás herramientas de gestión existentes, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTA DEL SIGLO XXI, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, tiene como uno de los propósitos "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente". En este orden su aplicación debe estar enmarcada en una serie de coordinaciones estratégicas que orienten el fin último del mismo y que faciliten su cumplimiento y en una de sus metas se establece: "Implementar una (1) estrategia para la sostenibilidad y mejora de las dimensiones y políticas del MIPG en el Sector Gobierno".

Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 328 de 2020 "por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021", para efectuar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo se contempla el presupuesto de Gastos de Funcionamiento Rubro código 131020202030307 Servicios de ingeniería.

Por lo tanto, en el marco del cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", en su artículo 292 indica: *"Edificios pertenecientes a las administraciones públicas. El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un*

[1] Artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el artículo 15 del Acuerdo 637 de 2017.

ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía".

Considerando lo establecido en la norma y a su vez en el plan de acción concertado por la entidad con la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la herramienta de planificación denominada Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA-, la entidad debe realizar una auditoría energética en sus instalaciones, así como también identificar oportunidades de mejora construyendo un plan de eficacia energética, identificado como insumo indispensable en la Ley 715 de 2014 "Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional", indicado en su artículo 32: "*Planes de gestión eficiente de la energía. El Gobierno Nacional, y el resto de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptarán planes de gestión eficiente de la energía, que incluirán acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda. Las administraciones públicas, en sus ámbitos territoriales, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía, así como de la utilización de FNCE para los edificios y …".* Por lo tanto, como resultado de la auditoría se entregará el plan de eficiencia energética para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Ahora bien, la Entidad, basada en el principio de transparencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", aclara que se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y se pudo observar que NO hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual se procede a la publicación en la plataforma del SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "Realizar auditoría energética a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento del artículo 292 de la Ley1955 de 2019."

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83101901	83000000 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	83100000 Servicios públicos	83101900 Conservación de energía	83101901 Programas de conservación de energía
77101804	77000000 Servicios medioambientales	77100000 Gestión medioambiental	77101800 Auditoría ambiental	77101804 Servicios de auditoría ambiental de actividades especificas

2.3 ESPECIFICACIONES

- ✓ Desarrollar la auditoría energética con los lineamientos de la Ley 1955 de 2019, Articulo 292, en las sedes de la entidad indicadas en el apartado 3. Condiciones técnicas.

- ✓ La auditoría se realizará teniendo en cuenta las siguientes etapas:

a. Levantamiento de Información: identificar los aspectos generales de las edificaciones en las que se va a llevar a cabo la auditoría, ubicación, vigencia de construcción, reformas o mejoras constructivas de gran impacto relacionadas con el desempeño energético, suministro de energía, consumo energético, circuitos de acometida y distribución, equipos de consumo, entre otra información relevante de la infraestructura para este ítem.

b. Revisión energética: se debe realizar con los requisitos establecidos en la NTC ISO 50002 en su versión vigente, considerando las siguientes etapas:

- Identificación de los energéticos usados, analizar la información histórica de consumos energéticos, producción e indicadores de gestión energética/ambiental, de acuerdo con la estructura organizacional, procesos y/o áreas de la entidad.
-Análisis del inventario de equipos existentes eléctricos, de gas y de otros combustibles, relacionado por proceso a fin de identificar que equipos y procesos son los mayores consumidores de energía.
-Revisión de diagramas unifilares y circuitos de aire acondicionado.
-Revisión de acciones y/o medidas de eficiencia energética que actualmente se implementan en la edificación.
- Inspección de subestaciones y tableros de distribución.
-Actualización y/o levantamiento del inventario de aparatos consumidores de electricidad y otros energéticos y la relación de tiempos de uso.
-Se instalará equipos de medición de variables eléctricas en el totalizador principal a fin de identificar las curvas de carga de la edificación.
- Durante las inspecciones a las diferentes instalaciones se tomarán termografías de los equipos e instalaciones. (subestaciones, tableros de distribución, aires acondicionados, edificación, oficinas, entre otros).
-Identificar la correlación de la radiación solar, aprovechamiento máximo de luz, ubicación y sombras, entre otros.

c. Diagnóstico de la edificación:
- Características de la edificación, ubicación y entorno de la edificación, datos sobre ocupación (días laborales, horarios, variaciones en la ocupación por áreas).
- Identificar el envolvente térmico del edificio.

d. Caracterización energética: Análisis de la información recopilada, balance de energía eléctrica y otros energéticos por área o proceso, cálculo de la curva de carga eléctrica promedio diario, cálculo de indicadores específicos de energía y de desempeño energético, determinación de la Línea Base Energética de la edificación.

e. Plan de gestión de eficiencia energética: Se debe realizar plan de eficiencia energética por edificación, el cual debe incluir: Objetivos, metas y acciones para la implementación de la eficiencia energética en

la edificación, Política energética, roles y responsabilidades de la implementación del plan de gestión, línea de base energética de la edificación , desempeño energético obtenido en la edificación evaluada, soluciones técnicas pasivas y activas(reformas, medidas de tecnología y de operación), hábitos de consumo y su impacto en el consumo de energético, evaluación técnica y financiera de los proyectos identificados y del plan con opciones financieras para la implementación del programa, Plan de acción concertado para la implementación de las oportunidades de mejora considerando medidas a corto, mediano y largo plazo.

f. Socialización y divulgación: Divulgación del plan a las directivas y responsables de cada edificación, capacitación en la Gestión y manejo de indicadores de desempeño energético, capacitación del personal de la edificación y/o la secretaria en temáticas de Eficiencia Energética.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007 el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Se realizará la auditoría energética con las especificaciones indicadas en el numeral 2.3. en las siguientes sedes:

Sedes	Dirección
Edificio Bicentenario	Calle 11 No. 8 -17
Edificio Furatena	Calle 12 C No. 8 – 53
Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía-DGAEP-	Calle 46 No. 14-22

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

4.1 VALOR

El valor del contrato será el valor de la oferta seleccionada el cual no puede superar el presupuesto oficial establecido el cual se estima hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($22.441.913) M/CTE incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes que se causen durante la ejecución del contrato.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre la empresa SGS COLOMBIA S.A.S., CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL -CAEM- y GESTIÓN E INNOVACIÓN ENERGÉTICA S.A.S., cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA	**SGS COLOMBIA S.A.S**		**TERAO**		
SERVICIO	**VALOR POR UNIDAD**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**SERVICIO**	**VALOR POR UNIDAD**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Auditoria de Eficiencia energética	$ 17.717.500	$21.083.825	Auditoría energética	$20.000.000	$23.800.000
VALOR PROMEDIO			**$ 22.441.913**		

Nota: Para realizar el promedio de los precios ofertados se seleccionaron las cotizaciones que permitían realizar esta operación. Es pertinente aclarar que la entidad recibió adicional a estas dos cotizaciones, una tercera por parte del proveedor CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL -CAEM por valor de $41.000.000. Se puede evidenciar que la misma, se encuentra muy por encima en comparación con los valores ofertados con las demás cotizaciones presentadas, razón por la cual la entidad solo tuvo en cuenta los valores de las cotizaciones que se encontraban en igualdad de los promedios de los valores totales de la oferta.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Análisis del mercado

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de la planeación contractual, la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector para adelantar un proceso a través de selección de mínima cuantía, el cual tiene por objeto "Realizar auditoría energética a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento del artículo 292 de la Ley1955 de 2019", desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo.

Desde la perspectiva legal:

Ley 1955 de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", en su artículo 292 indica: *"Edificios pertenecientes a las administraciones públicas. El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía".*

Ley 715 de 2014 "Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional", indicado en su artículo 32: "*Planes de gestión eficiente de la energía. El Gobierno Nacional, y el resto de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias · adoptarán planes de gestión; eficiente de la energía, que. incluirán acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda. Las administraciones públicas, en sus ámbitos territoriales, adoptarán planes de gesti6n eficiente de la energía, así como de la utilización .de FNCE para los edificios y equipo".*

Desde la perspectiva comercial: tratándose de un proceso de mínima cuantía dentro del cual se invitará a varios oferentes, se identificó en el momento de realizar el estudio de mercados que existen alrededor de once empresas que brindan los servicios de auditoría energética, sin bien no se cuenta con un listado otorgado por una entidad como el Ministerio de Minas y Energía o la Unidad de Planeación Minero Energética, pero si se verifica la oferta comercial en esta materia.

Al analizar el mercado que ofrece este servicio objeto del presente proceso se constató que la oferta es de alta dimensión.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Teniendo en cuenta que el proceso es de mínima cuantía no se requiere incluir dentro de los requisitos habilitantes índices financieros y organizacionales.

Desde la perspectiva técnica: La auditoría energética es un proceso que permite realizar una revisión energética en las instalaciones de la entidad, así mismo establecer si las medidas que se han implementado hasta el momento son eficientes y efectivas para el uso eficiente de la energía, así mismo es posible conocer que otras acciones llevar a cabo para contribuir a la eficiencia energética, por lo tanto, las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio.

Antecedentes y Necesidad

En el plan de acción del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad se tiene planificado el desarrollo de la auditoría energética de tres sedes de la entidad, esto en concordancia con los establecido en el Plan de Desarrollo Nacional, a través de la Ley 1955 de 2019, en la que se estipula en el artículo 292, que las entidades públicas deben realizar auditoría energética en sus instalaciones y se cuenta con un periodo para realizarla en el término de un año a partir del 2019. Así mismo, es de vital importancia para la entidad contar con un diagnóstico energético e identificar las medidas que se deben optar para fortalecer la eficiencia energética en el desarrollo de sus actividades alcanzando metas propuesta de uso eficiente de energía y sostenibilidad energética. Por lo tanto,

es requerido realizar este proceso en esta vigencia para dar cumplimiento al instrumento de planeación y a la normatividad correspondiente.

Considerando que se trata de un proceso de mínima cuantía y que se va invitar a varios oferentes, la propuesta más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca será la más económica y la que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 1 del art 5 de la ley 1150 de 2007, consistentes en la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con relación al proceso es importante tener en cuenta que la necesidad se genera, por lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

SECTOR DE LA ECONOMIA A LA QUE PERTENECE

La actividad económica está divida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía Colombiana son:

SECTOR	DESCRIPCION	COMPONENTES
Primario (Agrícola)	Sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación forestal, silvicultura y minería.
Secundario (Industrial)	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos	Tecnología, telecomunicaciones, automotriz, aérea, naval. Alimentos y bebidas, extracción petrolera, medicamentos, materiales de construcción, textiles
Terciario (servicios)	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía	Administración Pública, **comercio**, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros

Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollo de auditoría energética se encuentra dentro del sector terciario, ya que pueden existir diferentes proveedores de este servicio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En Colombia, para el suministro de este servicio, encontramos alrededor de once (11) empresas que se dedican a explotar dicha actividad económica, por tanto, este nicho de mercado nos permite deducir que estas empresas muestran una gran competencia. Entre las principales consultadas se encuentran:

a. SGS COLOMBIA S.A.S.
b. CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL -CAEM-
c. GESTIÓN E INNOVACIÓN ENERGÉTICA S.A.S.
d. ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P.
e. HELIOS
f. TERAO COLOMBIA
g. GREENYELLOW
h. ATSEI DE COLOMBIA LTDA
i. GIE S.A.S
j. ISMD INGENIERÍA SOSTENIBLE
k. QHSE INGENIERIA
l. CONSEJO COLOMBIANO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Conforme lo enunciado en el alcance del objeto presentado en este documento, la Secretaria Distrital de Gobierno, requiere contratar el servicio para realizar auditoría energética a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento del artículo 292 de la Ley1955 de 2019, razón por la cual, la Entidad, se puede considerar como un potencial demandante de este suministro.

Ahora bien, con el fin de realizar un comparativo de varios procesos de selección similares, adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Distrital con características técnicas que se asemejan a las de la Secretaría, se verificaron los siguientes procesos de selección para responder el interrogante de ¿cómo adquieren las Entidades estatales este servicio? y en lo cual se pudo constatar a través del portal de Colombia Compra Eficiente que:

Entidad	Identificación del proceso	Objeto	Cuantía
Rama judicial – dirección seccional de administración judicial de Manizales	SMC-10-2021	Contratar la auditoria energética para el edificio de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Manizales caldas incluido torre "juzgados penales" y el palacio de justicia "Alejandro becerra franco" de Riosucio caldas, que comprende la prestación del servicio de consultoría para el levantamiento, estudios y diseños luminotécnicos, redes eléctricas y de	$ 83.585.600

Entidad	Identificación del proceso	Objeto	Cuantía
		comunicaciones.	
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	IDRD-STP-CD-2445-2021	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de estrategias para la generación de eficiencia energética e incorporación de nuevas tecnologías amigables con el ambiente dentro del sistema distrital de parques.	$ 40.788.000
Empresa Colombiana de Petroleos	3015913/GEN-E2-GRC-012-20	Desarrollar la Etapa II (Revisión y caracterización energética) para la unidad de generación de vapor, energía y auxiliares (U-130) dentro del proceso de consultoría en eficiencia energética para el segmento de refinación – GRC.	$ 62.828.461

La Secretaría de Gobierno a la fecha no ha adquirido esta clase de servicio.

4.3. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente manera, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Primer pago (50%)

a. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral de las personas responsables de realizar el proceso de auditoría energética.
d. Documentación soporte del desarrollo de la auditoria energética: revisión de los requisitos de la norma NTCISO 50002, diagnóstico de la edificación y caracterización energética de las tres (3) sedes (Edificio Bicentenario, DGAEP y Furatena).
e. Se debe anexar la factura correspondiente al pago que se va a realizar.

2. Segundo pago (30%)

a. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral de las personas responsables de realizar el proceso de auditoría energética.

d. Documentación soporte del desarrollo de la auditoria energética: Planes de eficiencia energética de las tres (3) sedes (Edificio Bicentenario, DGAEP y Furatena) .
e. Se debe anexar la factura correspondiente al pago que se va a realizar.

3. Tercer pago (20%)

a. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral de las personas responsables de realizar el proceso de auditoría energética.
d. Evidencias de la socialización y divulgación correspondiente de las caracterizaciones y planes de eficiencia energética de las tres (3) sedes (Edificio Bicentenario, DGAEP y Furatena).
e. Se debe anexar la factura correspondiente al pago que se va a realizar.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4 Plazo De Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de (2) dos meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($22.441.913) M/CTE incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, con cargo al Rubro Gastos de Funcionamiento 131020202030307 Servicios de ingeniería de la vigencia 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades. Los solicitará la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme lo establecido en la invitación Pública

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, que comprendan el desarrollo de auditoría energética, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. es decir 24,70 S.M.L.V Los Salarios Mínimos de cada certificación y/o acta y/o factura se liquidarán con base en el SMLMV de la fecha de suscripción.

Para lo anterior, el proponente, deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si la certificación del contrato se refiere a la prestación de los servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación, para realizar la verificación de experiencia. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presente un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta los tres (3) contratos certificados de mayor valor en S.M.M.L.V. y mayor tiempo de ejecución hasta cumplir el requisito mínimo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

La Secretaria Distrital de Gobierno podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, así mismo, debe realizar la entrega de la información solicitada como requisito habilitante en las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, se presentará el formato de aceptación de condicione técnicas, anexo a este documento.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

6.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

N/A

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presente ninguna oferta	Se declara desierto el proceso.	2	1	3	Bajo	Entidad 100 %	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para así satisfacer la necesidad de la	1	1	2	Bajo	Si	Entidad 100%	Al momento de declarar desierto el proceso	Con el acta de cierre	En la fecha de cierre del proceso de selección

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
												entidad.									
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad o que se encuentren incurso	Imposibilidad de adjudicar el contrato	2	1	3	Bajo	Proponente (s) 50 % Entidad 50 %	Verificación y evaluación de las propuestas presentadas	1	1	2	Bajo	Si	Comité evaluador 100%	Al momento de evaluar las propuestas	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
					s en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad																
3	General	Externo	Selección	Sociales o políticos	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen	Que el proceso de selección se vea afectado en cuant	2	1	3	Bajo	Proponente 100 %	Diligenciamiento del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción y	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluador. 100%	En el periodo de evaluación de las propuestas	Evaluación-con el inicio de la debida investigació	Durante la evaluación del contratomientras

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
					acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	o objetividad y transparencia						certificado de participación independiente y verificación de las evaluaciones								n	dure la investigación

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad	Afecta la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Entidad / Contratista 50/50	Realizar estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	1	1	2	Bajo	Si	Entidad / Contratista 50/50	Desde la firma del acta de inicio	Estudio de la normatividad y aplicación de las medidas gubernamentales	Cuando ocurra

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio	Incumplimiento por parte del contratista por el encarecimiento	2	2	4	Bajo	Contratista 50 % Entidad 50 %	Revisar los factores que pueden afectar los valores en el mercado	1	1	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad 50/50	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
						de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final.															
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No conseguir información	Retraso en la ejecución de la	2	2	4	Bajo	Contratista 50 %	Revisar los motivos del incumplimiento y	1	1	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta	Mediante informes	Cuando ocurra

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
					sobre comportamiento energético de la entidad	auditoría energética					Entidad 50 %	seguimiento continuo por parte de la supervisión						50/50	de inicio		
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento normativo	Incumplimiento en la entrega del plan de eficiencia energé	2	2	4	Bajo	Contratista 50 % Entidad 50 %	Revisar los motivos del incumplimiento y seguimiento continuo por parte de la supervisión.	1	1	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad 50/50	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes	Cuando ocurra

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIBCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENO/CONTROLES SER IMPLEMNTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMDA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
						tica															
8	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Contacto con personas que participa en la auditoria que presentan síntomas de COVID-19	Contagio de los participantes de la auditoria con COVID-19	3	3	6	Alto	Contratista 50 % Entidad 50 %	Aislamiento del personal y suspensión del contrato durante el tiempo de recuperación.	2	2	4	bajo	Si	Contratista / Entidad 50/50	Desde la detección de un caso positivo COVID-19	Mediante resultado prueba COVID-19	Una vez se presente un caso

Nota. La metodología para la realización de la matriz de riesgos se basa en lo estipulado en Colombia Compra Eficiente – Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf)

8. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

8.1 GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento para cada uno de los lotes constituida deberá amparar:

- () Seriedad del ofrecimiento por el (__%) por tres meses
- () Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (__%)
- () Pago anticipado. ____ por el (__%)
- **(X) Cumplimiento por el (_10_%)** del valor del contrato por la vigencia del mismo y 6 meses más
- (X) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el (5__%) del valor total del contrato por la duración del mismo y 3 años mas**.
- () Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%)
- () Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el **(**por un año más a partir de la finalización del contrato.
- **(x) Calidad del servicio por el (10__%) por la vigencia del contrato y 6 meses más**
- () Responsabilidad extracontractual por ___ SMLMV por el término de ejecución del contrato

8.2 Localización o Lugar de Ejecución

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno en la ciudad de Bogotá D.C. ubicadas en: Edificio Bicentenario: Calle 11 No. 8-17.
Edificio Furatena: Calle 12 c No. 8 – 53
Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía: Calle 46 No. 14-22

8.3 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

 Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8.4 Obligaciones Específicas

1. El Contratista debe realizar la auditoría energética en las instalaciones de la Entidad: Edificio Bicentenario Calle 11 No. 8-17, Edificio Furatena Calle 12 c No. 8 – 53, Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía Calle 46 No. 14-22, en la periodicidad solicitada, cumpliendo con las calidades, características y especificaciones técnicas relacionas con el cumplimiento de la normatividad ambiental que aplique.
2. Realizar el levantamiento de información requerido para iniciar la auditoría energética.
3. Llevar a cabo el proceso de revisión energética según los requisitos establecidos en la NTCISO 50002 vigente y presentar la evidencia de este proceso.
4. Elaborar el diagnóstico de la edificación y presentar el reporte respetivo.
5. Realizar la caracterización energética correspondiente y presentar el documento correspondiente.
6. Elaborar el Plan de gestión de eficiencia energética y entregarlo a la Secretaría Distrital de Gobierno para su conocimiento.
7. Socializar y divulgar a las directivas y responsables de cada edificación los resultados de la auditoría energética.
8. Realizar capacitación en la Gestión y manejo de indicadores de desempeño energético,
9. Llevar a cabo capacitación del personal de la edificación y/o la secretaria en temáticas de Eficiencia Energética.
10. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la SECRETARIA por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando bienes que no cumpla con los requerimientos técnicos.
11. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, por escrito, al supervisor del contrato.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
14. El contratista deberá acreditar con la factura la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes

parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

8.5 Obligaciones De La Secretaría Distrital De Gobierno

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.6 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Gloria Tatiana Duque/ Claudia Viviana Villalobos Fagua- OAP
Aprobó: Astrid Dalila Camargo- OAP

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO No.

ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de **_____,** declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en los documentos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía **XXXXXXXX** y en especial las contenidas en el numeral 5 "CONDICIONES TÉCNICAS" del presente documento.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas **en el numeral 2.3 "ESPECIFICACIONES" y el numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS" de los estudios previos, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente documento, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las condiciones técnicas planteadas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO a través de los documentos de la Invitación Pública y en especial las contenidas en las **CONDICIONES TÉCNICAS** y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCION	**ACEPTACIÓN EXPRESA**
ACEPTACION EXPRESA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Cordialmente,

Nombre y firma del representante legal del proponente
Documento de identificación
Nombre del proponente